

Exp. SE/ESP/PT/106/2013

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR IDENTIFICADO CON LA CLAVE DE EXPEDIENTE SE/ESP/PT/106/2013, INICIADO CON LA DENUNCIA INTERPUESTA POR LA CIUDADANA IDALIA RIVERA PAULINO, QUIEN SE OSTENTÓ COMO REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ANTE EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE CHIGNAUTLA, PERTENECIENTE AL DISTRITO UNINOMINAL ELECTORAL 6, CON CABECERA EN TEZIUTLÁN, PUEBLA.

H. Puebla de Zaragoza a veintitrés de agosto de dos mil trece.

VISTOS para resolver los autos del expediente identificado al rubro, y:

RESULTANDO

I. El veintisiete de mayo de dos mil trece, el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado, remitió el memorándum identificado con la clave **IEE/SE-2384/13**, dirigido al Director Jurídico, por el cual le delega la facultad de elaborar y suscribir los acuerdos de radicación, así como los proyectos de acuerdos de admisión o en su caso proyectos de desechamiento y los proyectos de medidas cautelares que se dicten dentro de los procedimientos administrativos sancionadores, asimismo la substanciación relativa a quejas y denuncias, que se tramiten tanto por vía ordinaria como vía especial.

II. El veintiséis de julio de dos mil trece, la Consejera Presidenta del Consejo Distrital Electoral Uninominal 6, con cabecera en Teziutlán, Puebla, mediante oficio identificado con la clave **IEE/CDE06/312/2013**, remitió al Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado, escrito original signado por la ciudadana Idalia Rivera Paulino, quien se ostentó como representante suplente del Partido del Trabajo, ante el Consejo Municipal Electoral de Chignautla, perteneciente al distrito uninominal electoral 6, con cabecera en Teziutlán, Puebla, mediante el cual hizo del conocimiento de esta autoridad, hechos que a su juicio, constituyen una violación a la normatividad electoral estatal.

III. Al respecto, el Secretario Ejecutivo de este Instituto, mediante memorándum identificado con la clave **IEE/SE-3656/13**, de fecha veintinueve de julio del año que transcurre, remitió al Director Jurídico del Instituto Electoral del Estado, el escrito y sus anexos a los que se hace referencia en el resultando segundo de esta resolución, para los efectos legales y/o administrativos a los que haya lugar.

IV. Con fecha veintinueve de julio de dos mil trece, mediante memorándum identificado con la clave **IEE/SE-3657/13**, el Secretario Ejecutivo hizo del conocimiento a la Presidenta de la Comisión Permanente de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral del Estado, el escrito al que se ha hecho referencia en el resultando segundo de esta resolución.

V. En la centésimo decima segunda sesión extraordinaria de la Comisión Permanente de Quejas y Denuncias, convocada el treinta y uno de julio del año

